



9G7072235

11/2008

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE  
ACUERDOS SOCIALES sobre modificación del  
artículo 1º de los estatutos.

Otorgada por la Compañía Mercantil  
"GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE  
TENERIFE, S.A. (GESTUR-TENERIFE."

NUMERO DOS MIL CIENTO SIETE.

EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, a primero de  
julio de dos mil nueve.

Ante mí, FERNANDO GONZALEZ DE VALLEJO  
GONZALEZ, Notario del Ilustre Colegio de Las  
Islas Canarias, con residencia en esta Capital, ---

C O M P A R E C E:

DON JOSE-LUIS LUENGO BARRETO, mayor de edad,  
casado, abogado, de esta vecindad, con domicilio  
profesional en la Calle Méndez Núñez, número 56,  
2º,A, Casas Amarillas; quien acredita su D.N.I. y



N.I.F. 42.009.597-M.-----

**INTERVIENE**:- Como secretario del Consejo de Administración y en nombre y representación de la Compañía Mercantil **"GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A."**, en anagrama **"GESTUR-TENERIFE, S.A."**, española, domiciliada en la Calle Robayna, número 25, de Santa Cruz de Tenerife, y con C.I.F. A-38021762, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital, Don Julián Marazuela González, como sustituto se su compañero que también lo fue de ésta, Don José Lucas Martín Guimerá, el día 30 de Julio de 1.979, con el número 152 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 148, Libro 72 de la Sección Tercera, Folio 103, Hoja número 1.217, inscripción primera.-----

Adaptó sus Estatutos Sociales a la normativa vigente, mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital, Don José Manuel García Lis, con fecha 11 de Octubre de 1.991, bajo el número 2.632 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el Tomo 783, folio 1, nueva hoja nº TF-1.854, inscripción 28º de



9G7072236

11/2008

adaptación. -----

El señor compareciente fue nombrado para su cargo que aceptó por tiempo indefinido según manifiesta, en virtud de acuerdo tomado en Consejo de Administración de fecha 7 de marzo de 1980, según certificación que debidamente legitimada fue inscrita en el Registro Mercantil de esta Capital en el Tomo 148 General, Libro 72 de la Sección 3ª, folio 115, Hoja 1.217, inscripción 6ª; y se encuentra especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdos tomados por la Junta General Universal Ordinaria de la sociedad, celebrada con fecha 15 de junio de 2009, según me acredita con certificación expedida por el señor compareciente en calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente Don Juan Ramón Hernández Gómez, cuyas firmas considero legítimas por su constancia en el protocolo notarial, e incorporo a esta matriz para



que forme parte integrante de la misma.-----

He tenido a la vista copia autorizada del/los documento/s del/los que resulta/n los expresados datos de identidad de la entidad y el nombramiento del/los administrador/es.-----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Resulta su legitimación para este acto de las facultades que legalmente corresponden al cargo que ejerce/n, de acuerdo con las vigentes Leyes de Sociedades Anónimas y Limitadas, por lo que tiene/n, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades suficientes para el otorgamiento del presente instrumento de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, así como para formalizar todos los demás pactos complementarios contenidos en la presente escritura.-----

Declara/n el/los otorgante/s que los datos de identificación de la persona jurídica que representa/n, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes empleados para su identificación, que han sido reseñados.-----

Asevera/n, asimismo, el/los señor/es compareciente/s, la plena vigencia del cargo en

9G7072237

11/2008



virtud del cual actúa/n, así como la subsistencia de la entidad que representa/n. -----

LE JUZGO CON CAPACIDAD Y LEGITIMACION NECESARIA, para la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y en su consecuencia, -----

OTORGA Y DISPONE:

I.- Que como Secretario del Consejo de Administración de la Compañía, eleva a público los acuerdos tomados por la Junta General Universal Ordinaria de la Sociedad, celebrada con fecha 15 de junio de 2009, según consta en la certificación incorporada, cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad documental. ---

II.- El señor compareciente, en la representación que ostenta, solicita del señor Registrador Mercantil así lo haga constar en los libros a su digno cargo. -----

III.- El/los interesado/s me manifiesta/n su



voluntad de que no presente por vía telemática esta escritura al Registro Mercantil de conformidad con el Artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, el/los compareciente/s queda/n informado/s de la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaría responsable de los ficheros, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial, siendo la dirección de la Notaría: **calle San Francisco, número 28, 38002 - Santa Cruz de Tenerife.**-----

El titular de los datos presta su consentimiento, para que cuando sea necesario, sus datos puedan ser cedidos al Notario convenido, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría, así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes, a las gestorías, asesorías o abogados que

9G7072238

11/2008



soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados.-----

Advierto de la necesidad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

Le/s permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido/s de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; Yo, el Notario, doy fe de que el/los señor/es compareciente/s me manifiesta/n haber quedado debidamente informado/s del contenido de este instrumento público y haber prestado a éste su libre consentimiento; la otorga/n, según concurre/n, y firma/n conmigo.-----

NOTA: APLICACION DE ARANCEL NOTARIAL (DISPOSICION ADICIONAL TERCERA LEY 8/1989 DE 13 DE ABRIL Y NORMA GENERAL NOVENA R.D. 1.426/89 DE 17 DE NOVIEMBRE): **DOCUMENTO SIN CUANTIA.**-----



Y la autorizo yo el Notario, que de su contenido, de identificar al/los compareciente/s por medio de su/s respectivo/s Documentos de Identidad, cuyos datos personales y fotografía, coinciden aparentemente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada del/los otorgante/s, y, en cuanto proceda, de todo lo demás consignado en este instrumento público, redactado sobre cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de serie 9F, números 2406576, 2406577, 2406578 y 2406579, DOY FE.

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE. SIGNADO. FIRMADO Y RUBRICADO.: FERNANDO GONZALEZ DE VALLEJO GONZALEZ. ESTA EN TINTA EL SELLO DE LA NOTARIA.





9G7072239

11/2008

**DON JOSÉ LUIS LUENGO BARRETO**, Letrado Asesor y Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil "**GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.**" (**GESTUR-TENERIFE**), domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Calle Robayna nº 25, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el Tomo 148 Libro 72 de la Sección 3ª, Hoja 1.217, Folio 103 Inscripción 1ª, con C.I.F. A-38021762,-----

**CERTIFICA:**-----

Que en la JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL celebrada el día quince de Junio de dos mil nueve, con la asistencia de:-----

**Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:**-----

Don Juan Ramón Hernández Gómez (63,24% participación en capital social).-----

**Por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:**-----

Don Ricardo Melchior Navarro (26,21% participación en capital social).-----

**Por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma:**-----

Don Juan Ramón Hernández Gómez, por delegación (2,22% participación en capital social).-----

**Por Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN):**-----

Don Carlos Ascanio Cullen (4,44% participación en capital social).-----

**Autocartera Gestur-Tenerife, S.A.:**-----

3,89% de participación en capital social.-----

y con el siguiente Orden del Día:-----

1º) EXÁMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA) E INFORME DE GESTIÓN, PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN SOCIAL, REFERIDOS AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.008.-----

2º) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DE LOS ESTATUTOS PARA ADAPTARLO A LA LEY 30/2007 DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

4º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-----

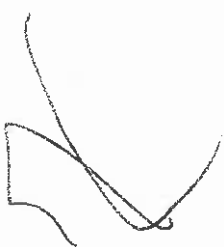
Se adoptó por la unanimidad de los presentes y con el quórum suficiente el siguiente acuerdo:-----

**"2º) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL  
ARTÍCULO 1 DE LOS ESTATUTOS PARA ADAPTARLO A LA LEY  
30/2007 DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR  
PÚBLICO.**

Se acuerda por unanimidad proceder a la aprobación definitiva de la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, que queda redactado en los siguientes términos:-----

**Artículo 1º.** Con la denominación social de GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., en anagrama GESTUR-TENERIFE, opera una Sociedad Mercantil de nacionalidad española, y duración indefinida, constituida en Santa Cruz de Tenerife el 30 de Julio de 1979 y que dio comienzo a sus actividades en esa misma fecha.-----

Dicha Sociedad se rige por el Real Decreto 863/78 de 30 de Marzo, por el real decreto 169/1978 de 2 de Mayo, por la Ley General de Presupuestos de 4 de Enero de 1977, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de Diciembre, por el Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1597/89 de 29 de Diciembre y por las demás disposiciones que sean de pertinente aplicación.-----

 **GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.** (GESTUR TENERIFE) tiene la consideración de medio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de sus poderes adjudicadores pudiendo realizar los trabajos que por ellos se le encomienden, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, de conformidad con lo dispuesto en su objeto social.-----

Las relaciones de GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. con la Administración Pública en su condición de medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que a todos los efectos son de carácter interno, dependiente y subordinado, articulándose dichas relaciones a través de las encomiendas de gestión previstas en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.-----

La encomienda se instrumentará a través de la denominada orden de encomienda, la cual no podrá implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración y determinará para GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que es medio propio, sin perjuicio de que cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.-----

El importe de las obras, trabajos, prestaciones de servicios y suministros realizados por GESTUR TENERIFE se determinará aplicando a las



9G7072240

11/2008

unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que a su vez vendrán determinadas por la Administración encomendante y que en todo caso habrán de cubrir costes reales, tanto directos como en su caso indirectos, siempre y cuando estén basados en gastos imputables a la ejecución de la encomienda de acuerdo a un criterio justo y equilibrado.-----

Quedará sujeta a las prescripciones de la legislación vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas, la contratación que realice GESTUR TENERIFE como terceros en el marco de ejecución de obras, trabajos y prestaciones de servicios u otras actuaciones encomendadas, así como la ejecución de obras o fabricación de bienes muebles.-----

Se faculta expresamente al Secretario del Consejo de Administración, D. José Luis Luengo Barreto a elevar a escritura pública el presente acuerdo, y a la firma de cuantos documentos sean precisos hasta lograr la inscripción del mismo en el Registro Mercantil".-----

El acta quedó aprobada a la finalización de la reunión.-----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente Certificación, en Santa Cruz de Tenerife, a quince de Junio del dos mil nueve.-----

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**Fdo.: Juan Ramón Hernández Gómez**  
D.N.I. número 42.156.108-Y

**Fdo.: D. José Luis Luengo Barreto**  
D.N.I. número 42.009.597-M

ES COPIA DE SU MATRIZ, DONDE DEJO ANOTADA SU EXPE-  
DACION, Y QUE LIBRO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD, EXTEN-  
DIDA EN SEIS FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS  
NOTARIALES DE LA SERIE 9G, NÚMERO 7072235 Y LOS CINCO  
SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. EN SANTA CRUZ DE TENE-  
RIFE, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2  
Y MERCANTIL  
DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CALIFICADO el precedente documento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.2. del Código de Comercio y 6 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, **INSCRIBO LA MODIFICACION DE LA REDACCION DEL ARTICULO 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** en la Hoja TF1854, al folio 148 vuelto del tomo 2041, inscripción 62ª.-

ADVERTENCIA: Para hacer constar que el contenido del precedente documento se encuentra, al haber sido inscrito, bajo la protección de los principios registrales recogidos en los Artículos 7 y 9, párrafo primero, del vigente Reglamento del Registro Mercantil, que son del tenor literal siguiente:

“Artículo 7º.- Legitimación.- 1.- El contenido del Registro se presume exacto y válido. Los asientos del Registro Mercantil están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán sus efectos mientras no se inscriba la declaración de su inexactitud o nulidad.-

2.- La inscripción no convalida los actos y contratos que sean nulos con arreglo a las Leyes”.-

“Artículo 9º.- Oponibilidad.- 1.- Los actos sujetos a inscripción sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.- Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción.”

Santa Cruz de Tenerife, a tres de julio del año dos mil nueve.-

EL REGISTRADOR

